



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2022-MPH/A

Huanta, 26 de mayo de 2022

### VISTO:

La Opinión Legal N° 136-2022-MPH/OAJ/JSYR, contiene los siguientes documentos (Convenio N° 001-2020-GRA/GG; Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 072-2019-MPH/GIDT, Informe N° 020-2022-GIDT-DSLO/GJMS-C, Informe N° 0435-2022-MPH/GIDT-DSLO/NBU-J; Informe N° 411-2022-MPH/GIDT-WRH-G; Informe N° 583-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS), y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su artículo 194, ello en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que "la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, a través de la Resolución Ministerial N° 914-2019-IN, de fecha 25 de junio de 2019 (vigente a la suscripción del convenio), conforme al inciso a) del artículo 18 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, se asigna en el Presupuesto Institucional del Pliego del Ministerio del Interior, destinados, exclusivamente, para financiar la continuidad de la ejecución de proyectos de inversión previamente priorizados conforme a los fines del Fondo Especial para la Seguridad Ciudadana, creado por el Decreto de Urgencia 052-2011, de los cuales el Ministerio de Interior asigna para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" un monto de S/ 2,933,070.00, teniendo como unidad ejecutora a la Municipalidad Provincial de Huanta.

**Que** el Convenio N° 001-2020-GRA/GR, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huanta y el Gobierno Regional de Ayacucho, precisa en el numeral 7.2.9; presentar al Gobierno Regional, a los treinta días de culminado su ejecución i resolución del presente convenio, el informe de liquidación físico financiero por la totalidad de los fondos transferidos.

**Que**, se cuenta con la Resolución de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial N° 072-2019-MPH/GIDT, de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprueba el Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2445273 y su ejecución por la modalidad de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

contrata, con un presupuesto de S/ 12, 122.129.11 (doce millones ciento veintidós mil ciento veintinueve con 11/100 soles (...)).

**Que**, en relación a ello, según el artículo 1351 del Código Civil "El contrato es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial".

**Que**, se tiene el CONVENIO N° 001-2020-GRA/GR, Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión de conformidad al acuerdo de Concejo Regional N° 066-2020-GRA/GR de fecha 27 de junio de 2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 29 de junio del 2020, Acuerdo que aprueba la Transferencia Financiera del Pliego 444 Gobierno Regional Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huanta, por un monto de Dos Millones con 00/100 soles (S/:2,000,000.00) de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios (RO), como contrapartida para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA , DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2445273, EJERCICIO FISCAL 2020.

**Que**, mediante el OFICIO N° 690- 2022-GRA.GRI-SGO, de fecha 09 e febrero 2022, el Subgerente la Gerencia Regional de Infraestructura- Gobierno Regional de Ayacucho, solicita el Estado Situacional y Liquidación de la Transferencia Presupuestal 2020, en virtud establecidas en el Convenio.

**Que**, se tiene una copia del Oficio N° 491-2022-GRA/GR-GG, de fecha 17 de marzo 2022, presentado por el Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, refiere sobre transferencia de recursos financieros a la Municipalidad Provincial de Huanta.

**Que**, se tiene la copia del Informe N°. 0744-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 30 de setiembre del 2020, presentado por el Gerente d Infraestructura y Desarrollo Territorial, en referencia a los siguientes documentos: Carta N° 02-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO, Carta N° 01-2020-CONSORCIO PRISMA/YPC-SO, CARTA N° 29-2020/CH, señala: que según CARTA N° 29-2020/CH, el Consorcio Huanta, Empresa encargada de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA , DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con CUI N° 2445273, solicita pago del ADELANTO DE MATERIALES DE 19.98% del monto del contrato original, que asciende a S/2,421,505.92 (Dos Millones Cuatrocientos Veinte Uno Mil Quinientos Cinco con 92/100 Soles), y mediante la Carta N° 01-2020- CONSORCIO PRIMA/YPC-SO, el Jefe de Supervisión del CONSORCIO PRISMA, remite original de la CARTA DE FIANZA N° 220301679, por el monto de S/2,424,425.80 soles. Asimismo refiere por las consideraciones antes expuestas es PROCEDENTE el pago del 19.98% DE ADELANTO DE MATERIALES, el cual debe ser otorgado previa verificación de la autenticidad de la Carta Fianza N° 220301679 otorgado por la compañía de seguros de INSUR S.A.

**Que**, se tiene la copia del Informe N° 674-2020-MPH-DSLO/NBU/J, de fecha 13 de octubre del 2020, con asunto: conformidad de adelanto de materiales, refiere: Que,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

según Carta N° 029-2020/CH, de fecha 26 de setiembre del 2020, el representante legal del Consorcio Huanta solicita el Adelanto por materiales, y con Informe N° 0744-2020-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 30 de setiembre del 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, da la conformidad de adelanto de materiales; **de acuerdo al RLCE en el artículo 182.1** señala: La entidad establece en los documentos como el plazo en el cual se entrega el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos. **182.2.** - Las solicitudes de adelantos de materiales o insumos se realizan una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario e adquisición de materiales o insumos presentados por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. Y teniendo en cuenta en los antecedentes y los articulo del RLCE sobre el adelanto por materiales e insumo, esta División de Supervisión y Liquidación de Obras da la **CONFORMIDAD** al adelanto de materiales del 19.98% que asciende a S/.2,421,505.92 y se recomienda a la entidad su aprobación respectiva según la Carta w Fianza presentada.

**Que**, mediante el INFORME N° 0435-2022-MPH-GIDT-DSLO/NBU-J, de fecha 01 de abril del 2022, presentado por el Jefe (e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras, con asunto: Estado situacional de la Transferencia de Recursos Financieros a la Municipalidad Provincial de Huanta, refiere: **Primero.**- Se tiene el Convenio N° 001-2020-GRA/GR de transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", para realizar el adelanto de materiales al contratista de la obra en conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado. **Segundo.**- mediante el Informe N° 0822-2929-MPH/GIDT-WRH-G de fecha 13 de octubre el 2020 se remite la conformidad de adelanto de materiales de 19.98% del monto total de S/. 2,421,505.92 (Dos millones Cuatrocientos Veinte Un Mil Quinientos Cinco con 92/100 soles). **Tercero.**- la obra en mención tiene el siguiente plazo de ejecución (...). **Cuarto.**- El Consorcio Huanta hasta le fecha tiene 11 valorizaciones en la cuales fueron amortizando según avance físico la amortización por adelanto de materiales según el siguiente detalle (...); **Quinto.**- de la ejecución física se tiene el siguiente avance hasta el 31 de marzo del 2022 (...); **Sexto.**- del INFORME N° 020-2022-MPH-GIDT/GJMS-C, la contadora de la División de Supervisión y Liquidación de Obras remite el resumen de ejecución financiera de la obra, se detalla los siguiente:

FTE. FTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS- GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

TRANSFERENCIA FINANCIERA S/,	MONTO EJECUTADO	SALDO C/	AVANCE
2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	100.00%

Se adjunta al presente: - Resumen analítico de gasto 2020, al mes de diciembre. - Rendición de cuenta: Convenio de Transferencia Financiera del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Que**, se tiene el Informe Legal N° 22-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 24 de mayo el 2022, en relación a la solicitud de ampliación presupuestal por variación de costos de mercado, en referencia al Informe N° 578-2022-MPH/GIDT-PADP-G, refiere: Al respecto, se cuenta con el correspondiente informe favorable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y el correspondiente informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como responsable del proceso presupuestario en la Entidad, el mismo que refiere **que si se cuenta con disponibilidad presupuestal a fin de**



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

proseguir con la ejecución del proyecto. En ese sentido, al no contar con mayor controversia, este despacho recomienda proseguir con la emisión del acto resolutivo que apruebe la ampliación presupuestal, previa modificación funcional programática de acuerdo a los detalles establecidos en el Informe N° 632-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS por variación de costos del mercado, sustentado en el informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.

**Que**, mediante el Informe N° 411-2022-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 04 de abril de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación de la rendición de cuentas del Convenio N° 001-2020-GRA/GRM, precisando que con fecha 30 de junio de 2020, se suscribe el referido convenio, con el objeto de que el Gobierno Regional de Ayacucho efectúe la transferencia financiera por el monto de S/ 2, 000, 000.00 soles a la Municipalidad Provincial de Huanta, en el marco de lo dispuesto en el acuerdo de Concejo Regional N° 066-2020-GRA/R, para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 445273, concluyendo que con el monto transferido por el Gobierno Regional de Ayacucho, se ha efectuado el pago al Consorcio Huanta, correspondiente por el adelanto directo de materiales, por otro lado, refiere que el proyecto se encuentra en un avance físico de 77.53% y un avance financiera a nivel de devengado de 86.35%, recomendando aprobar la rendición de cuentas de los fondos transferidos por el Gobierno Regional de Ayacucho por el monto de S/ 2, 000,000.000 Soles. Asimismo, refiere que no es factible la liquidación física y financiero debido a que a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución.

**Que**, a través del Informe N° 583-2022-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 21 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite información del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", señalando que el convenio en referencia tuvo como objeto de que el Gobierno Regional de Ayacucho efectúe la transferencia financiera por el importe de S/ 2, 000, 000.00 soles a la Municipalidad Provincial de Huanta, a tenor de ello, la transferencia que recibió en el año fiscal 2020, en el rubro 13: donaciones y transferencias, de los cuales se certificó y devengo al 100% en el mes de setiembre y siendo girado al 100% en el mes de octubre del año fiscal 2020.

**Que**, mediante la Opinión Legal N° 136-2022-MPH/OAJ/JSYR, de fecha 20 de mayo del 2022, presentado por la Oficina de Asesoría Jurídica, refiere: a fin de dar cumplimiento al acuerdo de voluntades suscrito mediante Convenio N° 001-2020-GRA/GR, numeral 7.2.9, corresponde a la Municipalidad presentar al Gobierno Regional a los treinta días de culminado su ejecución o resolución del convenio, el informe de liquidación físico financiero por la totalidad de montos transferidos. Al respecto, se debe precisar que la entidad procede con la rendición de cuentas del proyecto en relación al cumplimiento del convenio y la transferencia realizada, toda vez que según informa el área usuaria, el proyecto aún se encuentra en etapa de ejecución. Por lo cual, se remitirá la liquidación física financiera posterior a la culminación de la ejecución del mismo, **OPINA:** a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio N° 001-2020-GRA/GR, numeral 7.2.9, corresponde a la Municipalidad presentar al Gobierno Regional, el informe de liquidación físico financiero por la totalidad de montos transferidos, sin embargo teniendo en consideración que el proyecto aún se encuentra en etapa de ejecución, corresponderá presentar la rendición de cuentas al convenio por el monto transferido a la entidad.



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR el Informe de Liquidación físico financiero al Gobierno Regional de Ayacucho, por la totalidad del presupuesto transferido a la Municipalidad Provincial de Huanta, en referencia al CONVENIO N° 01-2020-GRA/GR: Convenio de Transferencia de Recursos Financieros para la Ejecución de Proyectos de Inversión de Conformidad al Acuerdo de Consejo Regional N° 066-2020-GRA/GR de fecha 27 de Junio del 2020, Acuerdo que aprueba la Transferencia Financiera del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho a la Municipalidad Provincial de Huanta, por un monto de Dos Millones Con 00/100 Soles de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios (RO), como Contrapartida para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL DISTRITO DE HUANTA- PROVINCIA DE HUANTA- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 2445273, Ejercicio Fiscal 2020, proyecto que aún se encuentra en etapa de ejecución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al área usuaria y demás órganos estructurados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Mag. WALTER MARIANO ARCE VILLAR  
ALCALDE

